



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-013/2023

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a signature 'CA' in the middle, and a signature 'lin' below it, along with various initials and checkmarks.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-013/2023

transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX-PMJCSL-006-2023**, suscrito por el Magistrado Juan Carlos Sánchez León, solicitó someter a consideración del COTECIAD la baja documental que se compone de **111 (ciento once) expedientes**, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **150 (ciento cincuenta) kilogramos**, contenidos en **05 (cinco)** cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **2010-2017**. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias de las otroras Ponencias de los Magistrados Alejandro Delint García y Eduardo Arana Miraval; conforme a las series documentales siguientes: **1C.1** Circulares; **2S.1** Sesiones y reuniones del Pleno; **2S.5** Libro de Gobierno; **2C.4** Normativa interna; **3S.3** Jurisprudencia y Tesis Relevantes; **3S.4** Informes y reportes estadísticos; **3C.4** Programa Operativo Anual;



3S.7 Seguimiento de sesiones públicas de las Salas del TEPJF: Superior, Regional Ciudad de México, y Regional Especializada; así como del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias de Personal; **11C.4.03** Informe anual de ejecución del presupuesto y POA; **12C.3** Comité de Transparencia; **13C.3** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y **13C.11** Administración de correspondencia de entrada y salida.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos. Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por el Magistrado Juan Carlos Sánchez León, es procedente en relación a que los expedientes han cumplido su vigencia de conservación, conforme de las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-013/2023

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el COTECIAD determinaron procedente la baja definitiva de 111 (ciento once) expedientes, registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de 150 (ciento cincuenta) kilogramos, contenidos en 05 (cinco) cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 2010-2017. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias de las otroras Ponencias de los Magistrados Alejandro Delint García y Eduardo Arana Miraval; correspondientes a las series documentales referidas en el numeral doce de los antecedentes del presente dictamen, así como en el inventario anexo. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los numerales 4.5.1; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.8; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO. - Se APRUEBA por unanimidad de votos de quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva 111 (ciento once) expedientes, registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de 150 (ciento cincuenta) kilogramos, contenidos en 05 (cinco) cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 2010-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'H. G. P.', 'A. G.', and 'A. C.'.



2017. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias de las otroras Ponencias de los Magistrados Alejandro Delint García y Eduardo Arana Miraval y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales descritas en el numeral doce de los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber cumplido su vigencia de conservación. -----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Presidenta del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación y destrucción de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona responsable de la Unidad de Archivo; por las Representaciones de la Dirección General Jurídica, Contraloría Interna, Unidad de Servicios Informáticos, Dirección de Recursos Financieros, Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del COTECIAD y el Secretario Técnico.-----

CUARTO.- Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que la serie documental siguiente: **4C.5** Control de asistencia e incidencias de personal, sea destruida *in situ* en las instalaciones del Tribunal, para salvaguardar y proteger los datos personales contenidos en los documentos, una vez triturados se deberán incorporar al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México"-----

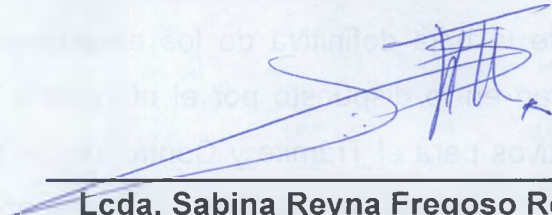
QUINTO.- Al presente Dictamen se deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

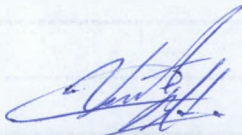
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'li', 'CEA', and '97', and various checkmarks and arrows.

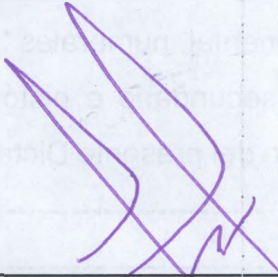


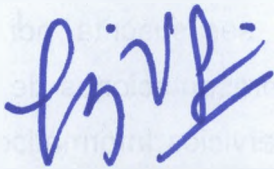
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-013/2023

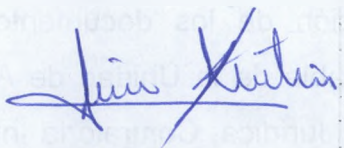
Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia.

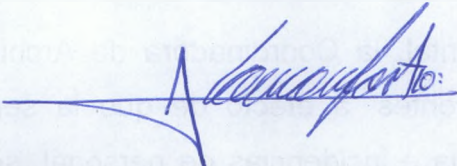

Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinación de Archivo
(Presidenta)



Lcdo. Vicente Bonilla Hernández
Subdirección de Archivos y Documentación
(Secretario Técnico)



Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales
Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
(Vocal)

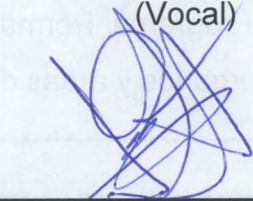

Lcda. Elizabeth Valderrama López
Secretaría General
(Vocal)


Lcdo. Luis Martín Flores Mejía
Secretaría Administrativa
(Vocal)

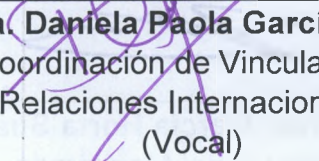

Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios
Dirección General Jurídica
(Vocal)



Lcda. María Dolores Corona López
Comisión de Controversias Laborales y Administrativas
(Vocal)



Lcda. Anabell Arellano Mendoza
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)

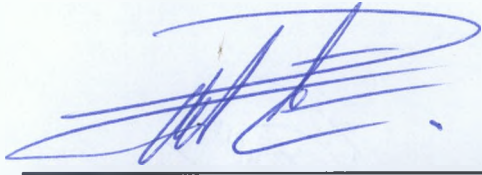

Lcdo. José Gabriel Guzmán Flores
En representación del
Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinación de Difusión y Publicación
(Vocal)

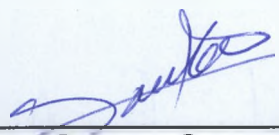


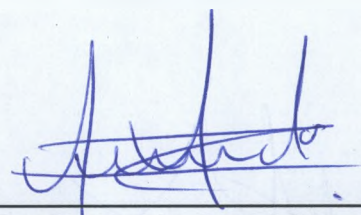

Lcda. Daniela Paola García Luises
Coordinación de Vinculación y
Relaciones Internacionales
(Vocal)

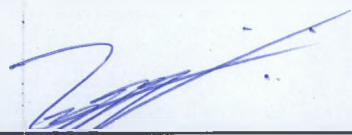

Lcdo. Orlando Anaya González
Coordinación de Comunicación Social
y Relaciones Públicas
(Vocal)

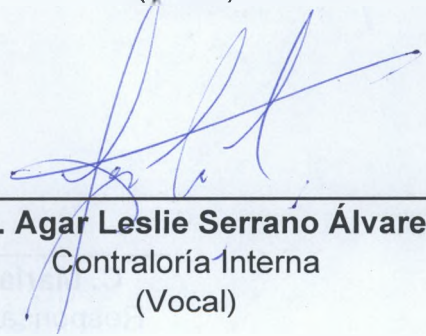

Lcdo. Jorge Luis Vázquez Sanluis
En representación de la
Mtra. Norma Elena Flores García
Coordinación de Derechos Humanos y
Género
(Vocal)



Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal y Representante)



Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega
Unidad de Estadística y Jurisprudencia
(Vocal)


Lcdo. Armando Azael Alvarado
Castillo
Unidad Especializada de Procedimientos
Sancionadores
(Vocal)


Lcdo. Ricardo Zozaya González
En representación de la
Mtra. Haydeé María Cruz González
Coordinación de Transparencia y Datos
Personales
(Vocal y Representante)

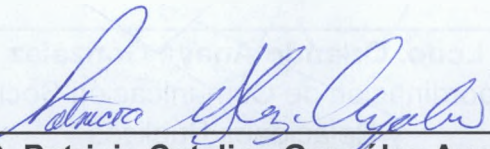

Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez
Contraloría Interna
(Vocal)

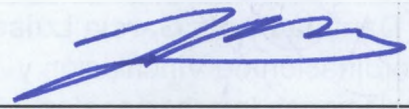

C. Daniela Fernanda Arellano López
Ponencia de la Magistrada
Martha Leticia Mercado Ramírez
(Vocal)

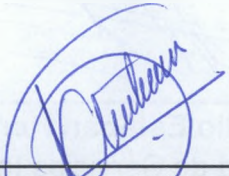

C. María del Pilar Meza Robert
Presidencia Interina y Ponencia del
Magistrado Armando Ambriz Hernández
(Vocal)

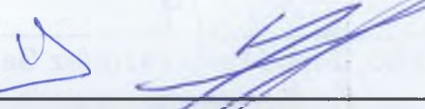


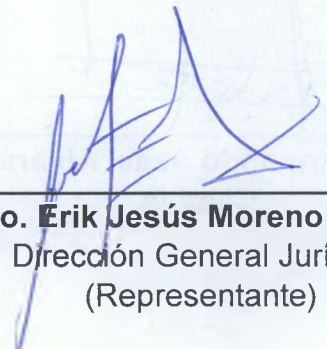
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-013/2023



C. Patricia Catalina González Ayala
Ponencia Vacante "A"
(Vocal)


Lcda. Frida Marcia Horta Suárez
Ponencia del Magistrado
Juan Carlos Sánchez León
(Vocal)


Lcda. María Argentina Vázquez Picazo
Ponencia Vacante "B"
(Vocal)


**C.P. Francisco Antonio Hernández
González**
Dirección de Planeación y Recursos
Financieros
(Representante)


Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara
Dirección General Jurídica
(Representante)


**Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz
Pérez**
Contraloría Interna
(Representante)

C. María Estela Martínez Lezama
Responsable de la Unidad de Archivo
de la Ponencia del Magistrado
Juan Carlos Sánchez León

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-013/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 111 expedientes del periodo 2010-2017, resguardados en la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.